

CONVENIO FINAL

Expediente: 075/2020
Método Alterno: **MEDIACIÓN**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 30 treinta días del mes de julio del año 2020 dos mil veinte, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos, ante el suscrito Licenciado **JAVIER GERARDO GUTIÉRREZ WOOD**, en mi calidad de **Prestador de Servicio de Método Alterno, Certificación 829**, perteneciente al **Centro Privado MOV45YMAS, A.C. acreditado bajo el número de registro 065**, ubicado en la Calle Hilarión Romero Gil # 921 de la Colonia Alcalde Barranquitas en el municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos N1-ELIMINADO 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, solicitado ante este Centro Privado manifiesto y hago constar:

-----DE LAS PARTES CONVENIENTES-----

Que han comparecido por una parte la señora N2-ELIMINADO 1
N3-ELIMINADO 1 en adelante se designará como **PARTE SOLICITANTE** y por otra la empresa denominada N4-ELIMINADO 1 representada en este acto por el señor N5-ELIMINADO 1 N6-ELIMINADO 1 quien con posterioridad se le designará como la **PARTE COMPLEMENTARIA**, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, en efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

-----PERSONALIDAD-----

I.- La señora N7-ELIMINADO 1 en su carácter de **PARTE SOLICITANTE** por su propio derecho, manifiesta:

a) Que es N8-ELIMINADO 22 mayor de edad, N9-ELIMINADO 22 por separación de bienes originaria de N10-ELIMINADO 20 donde nació el día N11-ELIMINADO 21 N12-ELIMINADO 21

b) Que se identifica con credencial para votar con fotografía vigente, con el número de folio N13-ELIMINADO 22 expedida por el **Instituto Federal Electoral**, de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el centro privado forma parte íntegra del presente instrumento, relacionada como **ANEXO 1**.

c) Que su domicilio es el inmueble que se ubica en N14-ELIMINADO 2 N15-ELIMINADO 2

CONVENIO FINAL

d) Que SI sabe leer y escribir.

II.- El señor [N16-ELIMINADO 1] en su carácter de **apoderado de** [N17-ELIMINADO 1] como **PARTE COMPLEMENTARIA**, manifiesta:

a) Que es [N18-ELIMINADO 2] de edad, **originario de** [N19-ELIMINADO 2] donde nació el día [N20-ELIMINADO 21]

b) Que se identifica **con credencial para votar con fotografía vigente, con el número de folio** [N21-ELIMINADO 15] **expedida por el Instituto Federal Electoral** de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el centro privado forma parte íntegra del presente instrumento, relacionada como **ANEXO 2**.

c) Que su domicilio particular es el ubicado [N23-ELIMINADO 2] [N22-ELIMINADO 2]

d) Que su representada, [N25-ELIMINADO 1] es una sociedad mercantil debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la **escritura pública** [N26-ELIMINADO 96] 9 de Agosto de 2016, otorgada ante el Licenciado José Horacio de la Salud Ramos Ramos, Notario Público Titular Número 100, de Guadalajara, Jalisco, la que está debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo folio mercantil electrónico número [N27-ELIMINADO 98] de fecha 23 de septiembre de 2016, de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el centro privado forma parte íntegra del presente instrumento, relacionada como **ANEXO 3**.

e) Que es apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y para actos de dominio de la empresa [N28-ELIMINADO 1]

lo que acredita con escritura pública número **escritura pública** [N29-ELIMINADO 96] 9 de septiembre de 2016, otorgada ante el Licenciado Hernán Gascón Hernández, Público Titular Número 36, de Guadalajara, Jalisco, de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el centro privado forma parte íntegra del presente instrumento, relacionada como **ANEXO 4**.

f) Su representada tiene su domicilio en [N31-ELIMINADO 2] [N30-ELIMINADO 2]

g) Que SI sabe leer y escribir.

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de

CONVENIO FINAL

acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

N32-ELIMINADO

-----DECLARACIONES-----

1.- Declara la **PARTE SOLICITANTE**, bajo protesta de conducirse con verdad:

a) Que con fecha 17 diecisiete de mayo del 2019 dos mil diecinueve, celebró un contrato privado de compraventa, con la **PARTE COMPLEMENTARIA** N33-ELIMINADO 1 representada en aquel acto por su Apoderado General señor N34-ELIMINADO 1 mediante el cual adquirió el inmueble que a continuación se describe:

N35-ELIMINADO 65

medidas y linderos:

N36-ELIMINADO 63



CONVENIO FINAL

N37-ELIMINADO 63

N38-ELIMI

Contrato del cual acompañan copia fotostática, la que cotejada por el centro privado forma parte íntegra del presente instrumento, relacionada como **ANEXO 5**.

b) Que al inmueble antes descrito le corresponde un porcentaje indiviso equivalente al 3.439%.

c) El inmueble descrito se encuentra registrado bajo partida número **N39-ELIMINADO 96** sección I, Serie A del registro Público de la Propiedad de Bucerías, Nayarit.

d) Que el precio de la operación fue por la cantidad de \$8'150,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que la **PARTE SOLICITANTE**, como compradora se obligó a pagar a la **PARTE COMPLEMENTARÍA** como vendedora, de la siguiente forma:

d.1. La cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante transferencia electrónica realizada el día 14 catorce de mayo del 2019, dos mil diecinueve, a la cuenta **N40-ELIMINADO 73** **N41-ELIMINADO 1**

CONVENIO FINAL

N42-ELIMINADO titular es la PARTE COMPLEMENTARIA.

d.2. La cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante transferencia electrónica realizada el día 16 dieciséis de mayo del 2019, dos mil diecinueve, a la cuenta N43-ELIMINADO 73 del Banco Scotiabank N44-ELIMINADO 1

N45-ELIMINADO 1 misma que es titular la **PARTE COMPLEMENTARIA**.

d.3. La cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 33/100 M.N.), mediante cheque número N46-ELIMINADO 116 banco del Bajío, Sociedad Anónima, salvo buen cobro.

d.4. La cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo a la firma del contrato.

d.5. La cantidad restante y por \$5'705,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante 36 pagos mensuales sin intereses siendo la cantidad mensual a cubrir de \$158,472.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.) a partir del 17 diecisiete de cada mes, iniciando el de junio del 2019 presente año, cantidad que se liquidaría mediante transferencias bancarias, cheques, o efectivo, depositados a la cuenta de la PARTE COMPLEMENTARIA, como vendedora o en su domicilio, pactando que no se generarían intereses si se hacían los pagos puntuales, en caso de no hacerlo se generarían réditos a razón del 5% mensual. N47-ELIMINADO

Para el pago de la cantidad referida en párrafo inmediato anterior, la PARTE SOLICITANTE, como compradora, suscribió 36 pagarés, a la orden de

N48-ELIMINADO 1

e) Que al mes de agosto del 2019, dos mil diecinueve, había pagado por la adquisición del inmueble adquirido, a la **PARTE COMPLEMENTARIA**, la cantidad de \$2'920,416.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), como anticipo al pago del precio total que incluyen pagos hasta el dicho mes de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

f) Que la posesión física y jurídica del inmueble materia de compraventa le fue entregada por la **PARTE COMPLEMENTARIA**, el día 20 de junio del 2019, al haber cubierto más del 30% de su valor.

g) Que una vez entregada la posesión y pagada la cantidad referida en el inciso e) inmediato anterior, en el mes de junio del 2019 dos mil diecinueve, se hizo contacto con la **PARTE COMPLEMENTARIA**, a efecto de hacerle saber la decisión de cubrir el importe total de la operación de compraventa y proceder a escrituración.

h) A la solicitud referida en inciso inmediato anterior, la **PARTE COMPLEMENTARIA**, manifestó que existían algunos problemas administrativos

CONVENIO FINAL

para escriturar, pero que eso se resolvería lo más rápido posible, autorizando la cesación de pagos hasta que se tuviera todo listo para proceder a dicha escrituración,

i) Que en el mes de agosto del 2019 dos mil diecinueve, la **PARTE COMPLEMENTARIA** informó que no sería posible realizar la escrituración del departamento materia de compraventa, por problemas internos y administrativos de la empresa, sin señalar específicamente dichas razones.

j) Con motivo de la imposibilidad de proceder a la escrituración del departamento materia de compraventa, con fecha 31 treinta y uno de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se suscribió un **CONVENIO DE REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, en el cual se pactó en lo esencial lo siguiente:

j.1. Revocar de común acuerdo el contrato de compraventa de 17 diecisiete de mayo del 2019 dos mil diecinueve y a que se hizo referencia en el inciso a) de esta declaración. N49-ELIMIN

j.2. La vendedora, **PARTE COMPLEMENTARIA**, se obligó a restituir a la compradora **PARTE SOLICITANTE**, las cantidades recibidas en pago de departamento materia de compraventa, a más tardar el 17 diecisiete de septiembre de año del 2019 dos mil diecinueve.

j.3. Que la posesión del inmueble a la **PARTE COMPLEMENTARIA**, de la **PARTE SOLICITANTE**, se acordaría al momento de recibir las cantidades pagadas por esta por concepto de anticipo precisamente el 17 diecisiete de Septiembre del 2019, dos mil diecinueve.

j.4. La **PARTE COMPLEMENTARIA** autorizaba a la **PARTE SOLICITANTE** para seguir publicitando y contratando fechas de arriendo del inmueble materia de compraventa, hasta que se recibieran en devolución las cantidades dadas por concepto de anticipo del pago del precio del inmueble, a virtud de que esta hace uso del mismo para oferta y renta de alojamiento a huéspedes particulares y turísticos de manera privada y por medio de plataforma de software.

j.5. La vigencia sería indefinida y estaría vigente hasta el momento en que la **PARTE COMPLEMENTARIA**, restituyera en su integridad las cantidades dadas por concepto de anticipo del pago del precio del inmueble, esto es, la posesión, uso, goce y disfrute estaría en beneficio de la **PARTE SOLICITANTE**, sin generarse obligación de pago por ninguna especie a esta.

j.6. Se ratificó la sumisión en caso de controversia, interpretación, cumplimiento y ejecución del convenio, a las leyes vigentes del Estado de Jalisco, así como a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

MOVIMIENTO
45 Y MÁS A.C.
"No a discriminación laboral"

Oficinas Generales
Hilarión Romero Gil # 921
Guadalajara 44270
Jalisco, México
Tel. (33) 3330 - 5471

www.mov45ymas.org

CONVENIO FINAL

Convenio relacionado del que se acompañan copia fotostática, la que cotejada por el centro privado forma parte íntegra del presente instrumento, relacionada como **ANEXO 6.**

k) Que a la fecha de la firma de este convenio, la **PARTE COMPLEMENTARIA** no había dado cumplimiento con el convenio de terminación de contrato, ni devuelto las cantidades pagadas por anticipo al pago de precio de compra del departamento materia de compraventa a la **PARTE SOLICITANTE.**

l) Que aun cuando tenía autorización expresa de la **PARTE COMPLEMENTARIA**, de cesar en el pago de las parcialidades a su cargo, continuó haciendo abonos a cuenta del pago total hasta el mes de junio del año 2020 dos mil veinte, data a la cual se habían realizado pagos por un total de \$4'873,685.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

m) Que realizó adecuaciones, remodelaciones y modificaciones físicas al departamento materia de la compraventa, además de incorporarle mobiliario y equipo adicional al que era de origen al momento de la venta, por una cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

n) Que actualmente detenta la posesión del inmueble y continúa destinándolo para oferta y renta de alojamiento a huéspedes particulares y turísticos de manera privada y por medio de plataforma de software, al ser parte de su actividad económica.

2.- Declara la **PARTE COMPLEMENTARIA**, por conducto de su representante bajo protesta de conducirse con verdad:

a) Que su representada reconoce la celebración del contrato de compraventa de fecha 17 diecisiete de mayo del 2019 dos mil diecinueve y a que se hizo referencia en el inciso a) de la declaración 1, de este convenio.

b) Que su representada **PARTE COMPLEMENTARIA**, [N51-ELIMINADO]

[N52-ELIMINADO 1] por conducto de sus apoderados adquirió el inmueble materia de compraventa y descrito en el inciso a), de la declaración 1 anterior, para sus activos sociales mediante Formalización de Transmisión Parcial de Activos por efectos de escisión, celebrado con la sociedad [N53-ELIMINADO 1]

[N54-ELIMINADO 1] representada en ese acto por los señores [N55-ELIMINADO 1],

acto que se formalizó en escritura pública número [N56-ELIMINADO 96] de diciembre del año 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Meza Echavarría, Notario Público Titular Número 34, de la municipalidad de La Peña de Jaltimba, Compostela, Nayarit, instrumento público del cual acompañan copia fotostática, la que cotejada por el centro privado forma parte íntegra del presente instrumento, relacionada como **ANEXO 7.**

CONVENIO FINAL

c) El inmueble referido se encuentra registrado bajo partida número **N57-ELIMINADO** 65 sección I, Serie A del registro Público de la Propiedad de Bucerías, Nayarit.

d) Que reconoce que actualmente la **PARTE SOLICITANTE**, le ha entregado en pago por la adquisición del departamento materia de compraventa relacionada en este convenio a su representada **PARTE COMPLEMENTARIA**, la cantidad de \$4'873,685.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), como anticipo al pago del precio total que incluye la parcialidad al mes de junio de 2020 dos mil veinte.

Reconociendo también que la **PARTE SOLICITANTE** realizó remodelaciones y modificaciones físicas al departamento materia de la compraventa, además de incorporarle mobiliario y equipo adicional al que era de origen al momento de la venta, por una cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

e) También reconoce que la **PARTE SOLICITANTE**, solicitó la escrituración del departamento materia de compraventa y manifestó el pago del precio total contra dicha escrituración, en el mes de junio del 2019, dos mil diecinueve.

f) Que por dificultades administrativas, su representada **PARTE COMPLEMENTARIA**, está imposibilitada de cumplir con su obligación de escriturar a la compradora **PARTE SOLICITANTE**, el departamento materia de la compraventa.

g) Que efectivamente su representada **PARTE COMPLEMENTARIA**, el 31 treinta y uno de agosto de 2019 dos mil diecinueve, suscribió un **CONVENIO DE REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, para dar por terminado el contrato de compraventa de fecha 17 diecisiete de mayo del 2019 dos mil diecinueve y a que se hizo referencia en el inciso a) de la declaración 1, de este convenio, sin responsabilidad para la compradora, **PARTE SOLICITANTE**.

h) Que a virtud del convenio referido en inciso inmediato anterior, su representada **PARTE COMPLEMENTARIA**, se obligó a restituir a la **PARTE SOLICITANTE**, precisamente el 17 diecisiete de septiembre del 2019, la cantidad de \$2'920,416.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), que fe recibió como anticipo al pago del precio total que incluye la parcialidad al mes de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a permitir que esta continuara con la posesión del inmueble hasta que se devolvieran las cantidades referidas en líneas anteriores y autorizar uso del mismo para oferta y renta de alojamiento a huéspedes particulares y turísticos de manera privada y por medio de plataforma de software, sin que se generaran costos, cargos, pagos pendientes o concepto de ninguna especie o a cargo de la propia **PARTE SOLICITANTE**.

N58-ELIMIN

MOVIMIENTO
45 Y MÁS A.C.
"No a discriminación laboral"

Oficinas Generales
Hilarión Romero Gil # 921
Guadalupe Jalisco 44270
Jalisco, México
Tel. (33) 3330 - 5471

www.mov45ymas.org



CONVENIO FINAL

i) Que su representada **PARTE COMPLEMENTARIA**, a la fecha no ha cumplido con lo pactado en el denominado **CONVENIO DE REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, suscrito con la **PARTE SOLICITANTE** el 31 treinta y uno de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

j) Que su representada **PARTE COMPLEMENTARIA**, reconoce que está obligada a restituir a la **PARTE SOLICITANTE**, la cantidad de \$4'873,685.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), como anticipo al pago del precio total que incluye la parcialidad al mes de junio de 2020 dos mil veinte y a pagar adicionalmente la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por las remodelaciones y modificaciones físicas realizadas al departamento materia de la compraventa y por la incorporación de mobiliario y equipo adicional al que era de origen al momento de la venta y que quedan en beneficio del propio inmueble.

3.- Declaran AMBAS PARTES, continuando bajo la protesta de conducirse con verdad:

a) Que el principal motivo que los reúne ante la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos, es el de **DAR POR TERMINADO EL CONFLICTO O CONTROVERSIA** que surgió por el **INCUMPLIMIENTO** de:

a.1. **CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA** de fecha 17 diecisiete de mayo del 2019 dos mil diecinueve, celebrado entre la **PARTE SOLICITANTE**, como compradora y la **PARTE COMPLEMENTARIA**, como vendedora, del

N60-ELIMINADO 65

perfectamente identificado en el inicio a), la declaración 1), anterior de este convenio, la que se reproduce a la letra en obvio de innecesarias repeticiones.

a.2. **CONVENIO DE REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, de 31 treinta y uno de agosto de 2019 dos mil diecinueve, celebrado entre la **PARTE SOLICITANTE**, como compradora y la **PARTE COMPLEMENTARIA**, como vendedora, con el que se dio por terminado el acuerdo de voluntades referido en inciso inmediato anterior.

b) Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.


MOVIMIENTO
45 Y MÁS A.C.
"No a la discriminación laboral"

Oficinas Generales
Hilarión Romero Gil # 921
Guadalajara 44270
Jalisco, México
Tel. (33) 3330 - 5471

www.mov45ymas.org

CONVENIO FINAL

c) Que cuentan con la solvencia moral, material y económica para cumplir satisfactoriamente los acuerdos alcanzados en este documento, circunstancia que se reconocen mutuamente en virtud de que no existen noticias o indicios en contrario que así lo manifiesten.

d) Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

e) Las partes declaran que para todos los acuerdos pactados en este convenio entre ellos se ha tenido consideración lo dispuesto por los artículos ya referidos al inicio del presente.

f) Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

Hechas las anteriores declaraciones, las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----CLAU S U L A S -----

PRIMERA.- En los términos y alcances de este convenio, a efecto de resolver la controversia presente y prevenir cualquier posible controversia futura, relacionada con la materia de este instrumento, las partes de común acuerdo y de manera terminante, irrenunciable, irrevocable y explícitamente manifiestan su voluntad de resolver el conflicto relativo al incumplimiento que se atribuye a la **PARTE COMPLEMENTARIA**, del **CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA** de fecha **17 diecisiete de mayo del 2019 dos mil diecinueve** y su consecuente **CONVENIO DE REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, de **31 treinta y uno de agosto de 2019**, celebrado entre la **PARTE SOLICITANTE**, como compradora y **PARTE COMPLEMENTARIA**.

N62-ELIMINADO 65

perfectamente identificado en el inicio a), la declaración 1), anterior de este convenio, la que se reproduce a la letra en obvio de innecesarias repeticiones, mediante los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, renunciando en consecuencia a toda jurisdicción, competencia o fuero jurisdiccional que por cualquier motivo pudiese corresponder, salvo para lo relativo a la ejecución del presente convenio..

Como consecuencia de lo referido en párrafo anterior, de igual forma las partes

N61-ELIMINADO

CONVENIO FINAL

ratifican y están de acuerdo en dar por terminado los siguientes acuerdos de voluntades:

- a) **CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA de fecha 17 diecisiete de mayo del 2019 dos mil diecinueve**, celebrado entre la **PARTE SOLICITANTE**, como compradora y la **PARTE COMPLEMENTARIA**,

N63-ELIMINADO 65

identificado en el inicio a), la declaración 1), anterior de este convenio, la que se reproduce a la letra en obvio de innecesarias repeticiones.

- b) **CONVENIO DE REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, de 31 treinta y uno de agosto de 2019 dos mil diecinueve, celebrado entre la **PARTE SOLICITANTE**, como compradora y la **PARTE COMPLEMENTARIA**, como vendedora, con el que se dio por terminado el diverso acuerdo de voluntades referido en el inciso inmediato anterior.

SEGUNDA.- Por virtud de lo acordado en cláusula inmediata anterior, la **PARTE COMPLEMENTARIA**, reconoce adeudar a la **PARTE SOLICITANTE**, la cantidad de \$6'373,685.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que comprende:

- a) La cantidad de \$4'873,685.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de anticipo al pago del precio total del departamento materia de compraventa, que incluye la parcialidad al mes de junio de 2020 dos mil veinte.
- b) La cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de remodelaciones y modificaciones físicas al departamento materia de la compraventa, así como mobiliario y equipo adicional al que era de origen al momento de la venta.

En razón de lo referido, a efecto de concluir definitiva y totalmente la controversia especificada en la cláusula primera y prevenir cualquier posible controversia futura relacionada con la materia de este instrumento la **PARTE COMPLEMENTARIA**,

N65-ELIMINADO 1 se compromete a pagarle a la

PARTE SOLICITANTE, señora N66-ELIMINADO 1 la

cantidad total de \$6'373,685.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a más tardar



CONVENIO FINAL

el día 15 quince de agosto del 2020 dos mil veinte, sin necesidad de ningún requerimiento, notificación o interpelación previa en su domicilio, N69-ELIMINADO 65

N67-ELIMINADO 65

N68-ELIMINADO 65 mediante cheque nominativo o transferencia bancaria a favor de la **PARTE SOLICITANTE, con un interés del 2.5% mensual en caso de mora.**

Asimismo la **PARTE COMPLEMENTARIA** se obliga a restituir a la **PARTE SOLICITANTE**, con la debida anotación de cancelado y/o pagado, según corresponda, los pagarés relacionados en el último párrafo, del inciso d), de la declaración 1, de este convenio.

TERCERA.- Por virtud de lo pactado en este acuerdo de voluntades, a efecto de concluir definitiva y totalmente la controversia especificada en la cláusula primera y prevenir cualquier posible controversia futura relacionada con la materia de este instrumento la **PARTE SOLICITANTE**, N70-ELIMINADO 1

N73-ELIMINADO 65

N71-ELIMINADO 1 obliga a restituir a la **PARTE COMPLEMENTARIA**, N72-ELIMINADO 1 la posesión del inmueble materia del contrato de compraventa de fecha 17 diecisiete de mayo del 2019 dos mil diecinueve, celebrado entre la **PARTE SOLICITANTE**, como compradora y la **PARTE COMPLEMENTARIA** como vendedora N75-ELIMINADO 65

N74-ELIMINADO 65

N76-ELIMINADO 65 que está perfectamente identificado en el inicio a), la declaración 1), anterior de este convenio, la que se reproduce a la letra en obvio de innecesarias repeticiones y su consecuente **CONVENIO DE REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, de 31 treinta y uno de agosto de 2019 dos mil diecinueve.**

Las partes están conforme y de acuerdo en que la restitución de la posesión del inmueble que es materia de compraventa y de este convenio, será entregada por la **PARTE SOLICITANTE**, a la **PARTE COMPLEMENTARIA**, **precisamente el día 31 de marzo del 2021, dos mil veintiuno, sin causa de renta o cantidad alguna a cargo de aquella por el uso, goce y disfrute del propio inmueble, obligándose la PARTE SOLICITANTE a pagar la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) diarios por cada día que transcurra sin entrega de la posesión a partir de la fecha indicada.**

La restitución de la posesión referida en el párrafo que antecede se verificara con la condición que a la fecha indicada, la **PARTE COMPLEMENTARIA**, haya cubierto en su integridad las cantidades a su cargo referidas en la cláusula segunda anterior y en favor de la **PARTE SOLICITANTE**.

MOVIMIENTO
45 Y MÁS A.C.
"No a la discriminación laboral"

Oficinas Generales
Hilarión Romero Gil # 921
Guadalupe Jalisco 44270
Jalisco, México
Tel. (33) 3330 - 5471

www.mov45ymas.org

CONVENIO FINAL

La **PARTE COMPLEMENTARIA** está de acuerdo y conforme, en que durante el plazo concedido de uso a la **PARTE SOLICITANTE**, esta podrá continuar destinándolo para oferta y renta de alojamiento a huéspedes particulares y turísticos de manera privada y por medio de plataforma de software, al ser parte de su actividad económica.

CUARTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones de pago a cargo de la **PARTE COMPLEMENTARIA** y establecidas en el presente convenio y los acuerdos establecidos en el mismo, son viables, al quedar establecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cumplirán las obligaciones contraídas por las partes, manifestando asimismo que las cargas obligacionales son equitativas y convenientes para cada una de ellas, otorgándose recíprocas concesiones que están conforme a sus derechos e intereses.

QUINTA.- Ambas partes manifiestan su conformidad, en caso de que la **PARTE COMPLEMENTARIA** diera origen a algún trámite judicial por motivo de incumplimiento a lo pactado en el convenio que se suscribe, la cantidad que se solicitará con motivo de los gastos y costas, será considerada tomando en cuenta lo dispuesto por el Arancel de Abogados para el Estado de Jalisco.

SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio las partes se someterán a las reglas previstas por los artículos 477, 504, 506 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los Juzgados de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

SÉPTIMA.- Las partes son conscientes y están de acuerdo en que el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, una vez aprobado y sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se considerará como sentencia que hubiere causado ejecutoria, con todos los efectos que para la ejecución forzosa de la sentencias prevén las leyes. Por tanto, para la ejecución del presente convenio en lo general se sujetarán a las disposiciones previstas en los artículos 504, 505 y 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- En razón de lo pactado en la cláusula séptima anterior, en caso de que las partes incurran en alguna causal de incumplimiento de las obligaciones pactadas, se sujetaran y acogen a las siguientes **CLAUSULAS DE EJECUCIÓN:**

1. LAS PARTES deberán acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA** o en su caso la **VÍA DE APREMIO**, establecida en el artículo 506 del Código de

N77-ELIMIN



CONVENIO FINAL

Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el C. Juez en Materia Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, otorgándose **un término de 5 cinco días** para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas y en su caso se requiera a la que incumplió para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del presente convenio.

2. SI LA PARTE que incumplió no acredita que se encuentra al corriente de todas las obligaciones a su cargo, se procederá a requerirlo para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad.

3. Si LA PARTE COMPLEMENTARIA no cubre en su totalidad las obligaciones pactadas en el presente convenio y pago de las cantidades a su cargo, al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes de su propiedad, bastantes garantizar el pago de los montos adeudados y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.

4. Si LA PARTE SOLICITANTE, no entregara la posesión del inmueble materia de compraventa y de este convenio, en los términos que se obligó y cumplida la condición para ello, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de lanzamiento.

En su caso la práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de **LA PARTE SOLICITANTE** fuera del inmueble y en caso de que no se encontrare se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por **LA PARTE COMPLEMENTARIA**.

Una vez realizado el lanzamiento de **LA PARTE SOLICITANTE**, se deberá poner a **LA PARTE COMPLEMENTARIA** en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica del inmueble.

5. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, LAS PARTES AUTORIZAN que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.

CONVENIO FINAL

NOVENA.- Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final, sea validado y se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa. Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

DÉCIMA PRIMERA.- AUTORIZADOS. - LAS PARTES en este momento autorizan a los **C. JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ y/o JAVIER GERARDO GUTIÉRREZ WOOD, TERESA MARTÍNEZ SERVÍN y/o HELEN LIZETTE JIMÉNEZ CASTRO y/o AZALIA HILDA DUARTE URIBE**, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas (única y exclusivamente de acuerdos del Instituto de Justicia Alternativa relacionado con este convenio), así como solicitar y recibir copias certificadas de la sanción que se expida del presente convenio por parte del **INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**

Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman en **tres tantos** y ratifican para su debida constancia ante el prestador de servicio que intervino en este acto.

N79-ELIMINADO 6

N80-ELIMINADO 6

LIC. JAVIER GERARDO GUTIÉRREZ WOOD.
PRESTADOR DE SERVICIOS CERTIFICACIÓN 829.
PERTENECIENTE AL CENTRO PRIVADO MOV45YMAS A.C. ACREDITADO
BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO 065



LIC. JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ.
REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO PRIVADO
EN MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS MOV45YMAS A.C.





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/5751/2020
Expediente Centro: 075/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 7 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 30 treinta de julio del año 2020 dos mil veinte por N82-ELIMINADO 1

N81-ELIMINADO 1

representando a N83-ELIMINADO 1

N84-ELIMINADO 1

con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, ante el prestador del servicio JAVIER GERARDO GUTIERREZ WOOD, con numero de certificación 829, adscrito al centro acreditado con número 065, denominado MOV45YMAS ASOCIACIÓN CIVIL mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GULLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFIQUESE

JGPC/RGHD/GRC



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

- artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 27.- ELIMINADO FOLIO MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO MERCANTIL

FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

30.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA las medidas y colindancias de una parcela, 1 párrafo de 12 renglones por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA las medidas y colindancias de una parcela, 1 párrafo de 27 renglones por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

38.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

40.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO CHEQUE, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CHEQUE

47.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

50.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

57.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

58.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

59.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

60.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

61.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

62.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

63.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 7 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

64.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

65.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

68.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

69.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

70.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

71.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

72.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

73.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

74.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

75.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

76.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

77.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

78.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

79.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

80.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

81.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

82.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

83.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

84.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."